

ANÁLISIS ECONÓMICO DE LOS REMEDIOS CONTRACTUALES

CASO DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA TÁCITA Y LA EXCEPCIÓN DE PAGO. UN EJEMPLO DE LA TEORÍA DE JUEGOS

Memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Autor: DIEGO VALENZUELA RABY

Profesora guía: María Agnes Salah Abusleme

Santiago, Chile, 2008.

Texto completo en: [www.cybertesis.uchile.cl/tesis/
uchile/2008/de-valenzuela_d/pdfAmont/de-valenzuela_d.pdf](http://www.cybertesis.uchile.cl/tesis/uchile/2008/de-valenzuela_d/pdfAmont/de-valenzuela_d.pdf)

ÍNDICE . .	4
RESUMEN . .	6
DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO . .	7

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

Cap. I: Análisis económico de los remedios contractuales

1.1 Cuestiones preliminares

1.2 Breve introducción al análisis económico de los remedios contractuales

1.3. Regla del Common Law

1.4 Un ejercicio de recepción

1.4.1 Incumplimiento eficiente

1.4.2 Daños monetarios vs. ejecución específica:

a) El riesgo de subcompensar

b) Negociaciones ex-post

c) Costos de transacción

1.4.3 Visión crítica del debate norteamericano

1.4.4 Regla distintas para casos distintos:

a) Contratos de dar y de hacer

b) Factores adicionales de diferenciación de casos

1.5 Propedéutica de una recepción

1.5.1 Necesidad de una recepción

1.5.2 Condición actual del debate

1.6 Conclusiones previas respecto al análisis económico de los remedios contractuales

1.7 Ideas preliminares para un análisis económico del sistema remedial chileno

1.7.1 Caracterización del sistema remedial chileno. Obligaciones de dar, hacer y no hacer. Contratos unilaterales y bilaterales

1.7.2 Reglas especiales para contratos diferentes

1.7.3 Remedios especiales en virtud del bien que se trata

1.7.4. Conclusiones preliminares respecto al análisis económico del sistema de remedios chilenos en general

Cap. II: La condición resolutoria tácita y la excepción de pago

2.1 Introducción

2.2 La condición resolutoria tácita

2.3 Condición resolutoria tácita y excepción de pago

2.3.1 Momento en que se produce la resolución del contrato

2.3.2 Hasta cuándo se puede enervar la resolución con la excepción de pago

- a) Doctrina tradicional
- b) Críticos
- c) Modernos
- 2.3.3 Análisis de las posturas respecto a la oportunidad de la excepción de pago
- 2.3.4 Toma de postura:
 - a) Historia fidedigna
 - b) Art. 1879 CC
- 2.3.5 Análisis económico de la condición resolutoria tácita y de la excepción de pago:
 - a) Perspectiva desde la teoría del incumplimiento eficiente
 - b) Negociaciones ex-post
 - c) Costos de transacción
- Cap. III: Teoría de juegos
- 3.1 Breve referencia histórica
- 3.2 Teoría de juegos y el derecho
- 3.3 Buscando la forma correcta de modelar
 - 3.3.1 Formas de representar
- 3.4. Modelando la condición resolutoria y la excepción de pago
 - 3.4.1 Algunas conclusiones preliminares
 - 3.4.2 Juego de los ascensores
 - 3.4.3 Juego del Mazda
- CONCLUSIONES
- BIBLIOGRAFÍA

RESUMEN

Se supone que el Derecho Civil, más específicamente, el de contratos, está llamado a proveer respuestas, o soluciones si es el caso de que alguna parte no cumpla o lo haga de mala manera, a las obligaciones pactadas en un contrato. Es la obviedad de esta afirmación lo que a veces desorienta un poco. En el contrato las partes se obligan a algo. Acuerdan, además, de que si no se respeta aquello a lo que se obligan, uno de los dos va a tener herramientas, mecanismos, o soluciones para hacer de esa obligación algo que descansa más allá de la volubilidad de cada participante. En otras palabras, el derecho de contratos supone, por una parte, individuos que desean obligarse, y por la otra, un mecanismo para que esa voluntad sea coercitivamente exigible. En la doctrina anglosajona, se suele llamar a estos mecanismos, o respuestas del ordenamiento jurídico ante el incumplimiento contractual, remedios contractuales.

Quizá la más nutrida discusión académica que se ha dado en torno a los remedios contractuales en la doctrina anglosajona en los últimos treinta años, se enmarca dentro del movimiento conocido como análisis económico del derecho. En este debate, el énfasis está dado en dilucidar cuál remedio contractual es más eficiente como regla por defecto del sistema legal, la ejecución forzada de la prestación o el pago de una indemnización en dinero. En este debate se han esbozado una serie de argumentos para preferir una alternativa por sobre la otra, mas, la doctrina pareciera no haber todavía dado por zanjado el tema. Existen quienes propugnan por la eficiencia de uno u otro remedio, de la misma manera que hay quienes buscan alguna salida intermedia entre las dos posiciones dominantes.

El primer objetivo de esta memoria de prueba es hacer un repaso de este debate, de manera de poder obtener algunas herramientas para analizar nuestro sistema de remedios contractuales.

DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO

Texto completo en: www.cybertesis.uchile.cl/tesis/uchile/2008/de-valenzuela_d/pdfAmont/de-valenzuela_d.pdf